

XI Premio de Ilustración Uruguay 2023

BASES



Ministerio
de Educación
y Cultura
URUGUAY



Dirección Nacional
de Cultura

INAV

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

ICAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay



REPÚBLICA
PORTUGUESA

CULTURA
DIRECÇÃO-GERAL DO LIVRO, DOS ARQUIVOS E
DAS BIBLIOTECAS

CAMÕES
CENTRO DE LÍNGUA
PORTUGUESA
PORTUGAL
MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS

Índice

- 3 **1. Introducción**
- 3 **2. Participantes**
- 4 **3. Limitaciones y restricciones**
- 5 **4. Premios**
- 6 **5. Pagos y condicionantes al otorgamiento de premios**
- 7 **6. Tribunal y selección**
- 8 **7. Exhibición y catálogo**
- 9 **8. Postulación**
- 10 **9. Inscripciones y plazos**
- 12 **10. Declaración jurada y derechos de autor**
- 13 **11. Aceptación de las bases**
- 13 **12. Datos de carácter personal**
- 14 **13. Facultades del Ministerio de Educación y Cultura**
- 14 **14. Consultas**

1. Introducción

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a través del Instituto Nacional de Artes Visuales y en colaboración con la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay, llama a interesados a participar en el IX Premio de Ilustración, concurso que convoca a artistas, ilustradores y dibujantes de todo el país, con el fin de exhibir y premiar aquellas obras que sean seleccionadas.

En esta oportunidad se contará con la participación de la República Portuguesa como país invitado de honor, a través de la Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas (DGLAB) de dicho país, con el apoyo de la Embajada de la República Portuguesa en Uruguay y del Departamento de Internacionalización de la Cultura de la Dirección Nacional de Cultura.

2. Participantes

Podrán postularse artistas y/o colectivos (representados por un único titular), mayores de 18 años, ciudadanos uruguayos o residentes legales en el país.

3. Limitaciones y restricciones

No podrán participar:

- a. Participantes que hubieran sido premiados en el VIII Premio de Ilustración (2021).
- b. Personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado, ya sea de forma directa o indirecta.
- c. Personas que posean vínculos laborales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado encargado de discernir los premios y menciones en la categoría en que la obra sea postulada.
- d. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral y permanente con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura o con ACAU, cualquiera sea su naturaleza.
- e. Personas que hayan incumplido convenios firmados con el Ministerio de Educación y Cultura o la Dirección Nacional de Cultura.

4. Premios

- Primer Premio de Ilustración: \$200000 (pesos uruguayos doscientos mil).
- Segundo Premio de Ilustración: \$160000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil).

Los dos premios se acompañarán de una contribución económica adicional de \$60000 (pesos uruguayos sesenta mil), cada uno, con la finalidad única y exclusiva de contribuir a la participación de los artistas premiados en la IX Fiesta de Ilustración de Setúbal (en octubre/2024) en la ciudad de Setúbal, Portugal.

El jurado podrá otorgar hasta 5 (cinco) menciones especiales.

4.1 Premio ACAU de Ilustración Animada

La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay por su parte, y en forma independiente a los premios antes detallados, hará entrega del Premio ACAU de Ilustración Animada consistente en \$160000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil).

Este premio también será acompañado de una contribución económica adicional de \$60000 (pesos uruguayos sesenta mil) con la finalidad única y exclusiva de contribuir a la participación de los artistas premiados en la IX Fiesta de Ilustración de Setúbal (en octubre/2024).

4.2 Estímulo a la participación en la IX Fiesta de Ilustración de Setúbal

Los artistas que reciban el primer y segundo premio serán notificados por el Departamento Premios y Convocatorias a fin

de iniciar la tramitación para la asignación de la contribución económica con la finalidad única y exclusiva de contribuir a la participación de los artistas premiados en la IX Fiesta de Ilustración de Setúbal (en octubre/2024) en la ciudad de Setúbal, Portugal.

5. Pagos y condicionantes al otorgamiento de premios

Los titulares de las obras ganadoras serán notificados por el Departamento Premios y Convocatorias.

La tramitación del pago de los premios obliga a los titulares y/o a cada uno de los integrantes de colectivos de las obras premiadas a cumplir con los siguientes **requisitos excluyentes**:

- a. Inscribirse en el Registro de beneficiarios del Gobierno Central de la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial.
- b. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

Una vez finalizada la participación en la IX Fiesta de Ilustración de Setúbal los artistas beneficiarios de las contribuciones económicas **deberán rendir el monto otorgado para tales fines, en el plazo de sesenta días a partir de recibida la transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N.º 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.**

Asimismo, se deberá presentar un reporte que describa las actividades realizadas en el marco de la mencionada feria (resultados obtenidos cuantificables y no cuantificables, materiales impresos o digitales, registro audiovisual o fotográfico de la participación, listado de las instituciones y contrapartes con las cuales se tuvo contacto, etc.).

6. Tribunal y selección

El jurado estará integrado por:

- André Letria (Portugal)
- Álvaro Zunini (ganador en la categoría Ilustración Única del VIII Premio de Ilustración)
- Camila de los Santos

El jurado seleccionará hasta un máximo de 25 obras, de las cuales premiará aquellas que entienda de relevancia de acuerdo a lo establecido en el presente numeral y en el punto 4 de las presentes bases, dejando constancia de ello en acta de selección y fallos respectivamente.

En la evaluación de las obras se valorará la idea original, el talento narrativo, el estilo singular de la ilustración, los recursos utilizados y la ejecución técnica en la representación de la temática representada. En todos los casos, los premios serán indivisibles.

Durante su actuación, el jurado podrá —mediante solicitud a través del Departamento Premios y Convocatorias— entrevistarse con los postulantes para profundizar sobre alguna de las propuestas presentadas y/o consultar a especialistas

independientes en caso de fundada necesidad. Tanto las consultas como las respuestas se realizarán por escrito y a través del Departamento Premios y Convocatorias a efectos de dejar constancia de las mismas y brindar garantía a los concursantes.

El voto de los jurados será obligatorio no siendo admitidas las abstenciones. El jurado podrá declarar premios desiertos, fundamentando su decisión de manera incuestionable y por razones insubsanables. Su fallo será inapelable y una vez homologado se notificará a quienes hayan resultado seleccionados. Asimismo, se ofrecerá difusión a través de la página web gub.uy/cultura.

El jurado labrará el acta correspondiente detallando los criterios utilizados para la selección y premiación, dejando constancia de lo actuado. Además elaborará un texto para incluir en el catálogo correspondiente al premio y podrá realizar sugerencias curatoriales para la exhibición de las obras seleccionadas.

A los titulares de las obras seleccionadas se les solicitará una minibiografía (máximo 300 caracteres con espacios incluidos) e información de contacto (correo electrónico y página web o redes sociales) para ser incluida en el catálogo y los materiales de comunicación correspondientes.

7. Exhibición y catálogo

Las obras seleccionadas se incluirán en un catálogo bilingüe (español-portugués) y se exhibirán en muestras que tendrán lugar en el Museo Nacional de Artes Visuales de Montevideo, Uruguay, y en la IX Feria de Ilustración de Setúbal, República Portuguesa. En ambas instancias, las obras seleccionadas

estarán acompañadas de las obras finalistas (obras premiadas y menciones especiales) en el Premio Nacional de Ilustración de Portugal, ediciones 2021 y 2023.

El Premio Nacional de Ilustración de Portugal tiene como objetivo reconocer y fomentar la labor de los artistas portugueses o residentes en Portugal en el campo de la ilustración de libros. Es asignado anualmente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, desde 1996, y distingue a un ilustrador por el conjunto de obras originales de un libro publicado entre el 31 de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la apertura del concurso.

8. Postulación

Cada titular podrá presentar **una única obra**, sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos o planteos temáticos, siempre que lo haga cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases.

Las obras podrán ser ilustraciones únicas o series de hasta tres (3) ilustraciones con coherencia narrativa (se entenderá la serie como una única obra), que deberán permitir su reproducción gráfica a 300 dpi en formato A1 (594 x 841 mm) como máximo (una ilustración por página).

Las obras de ilustración animada deberán tener una duración máxima de cinco (5) minutos (incluyendo los créditos) e integrar sonido (audio y/o música).

En ninguno de los casos (obras planas u obras animadas) se impide la utilización de texto o lenguaje escrito. No obstante, en el caso de incluirlo, se solicitará que las obras seleccionadas sean subtituladas.

La postulación deberá realizarse **bajo seudónimo** y en todos los casos deberá tratarse de obras **finalizadas e inéditas** que no sean copias ni modificaciones de otras existentes o publicadas anteriormente, ya fuere total o parcialmente, en cualquier soporte o formato. Las mismas no podrán tener naturaleza comercial publicitaria (avisos de productos o servicios) ni haber participado en concursos a nivel nacional o departamental, organizados por entidades tanto públicas como privadas.

9. Inscripciones y plazos

- a. Las inscripciones se realizarán exclusivamente en línea a través de la plataforma culturaenlinea.uy.

El plazo vencerá indefectiblemente a las **17 hs. del 10 de agosto de 2023**.

En la plataforma el postulante deberá:

- a. Registrarse como usuario en culturaenlinea.uy
- b. Seleccionar la pestaña "Oportunidades"
- c. Seleccionar la "Oportunidad" IX Premio de Ilustración de Uruguay - 2023.
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardando los avances correspondientes).
- e. Adjuntar un único archivo PDF (de hasta 20 MB) que contenga:

1. Seudónimo. En ningún caso deberá incluir o insinuar información que revele la identidad del postulante.
 2. Título de la obra
 3. Técnica utilizada. Detallar si se utilizó algún programa de inteligencia artificial.
 4. Dimensiones de la obra
 5. Texto descriptivo (de máximo 300 caracteres con espacios incluidos)
 6. Obra. En el caso de obras de ilustración animada, se deberá proveer el vínculo a la producción y su correspondiente clave de acceso.
- f. Adjuntar foto o escaneo de documento de identidad (frente y dorso).
 - g. Adjuntar declaración jurada firmada sobre la autoría de la obra y sobre la inexistencia de impedimentos para participar en el concurso (modelo disponible en culturaenlinea.uy)
 - h. En caso de postular obras en coautoría (colectivos), adjuntar un único archivo que contenga foto o escaneo de documento/s de identidad de cada uno de los integrantes del colectivo.
 - i. En caso de postular obras en coautoría (colectivos), adjuntar un único archivo que contenga las correspondientes declaraciones juradas de coautoría (modelo disponible en culturaenlinea.uy).
 - j. "Enviar su inscripción" (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y, en el caso de la documentación, deberán adjuntarse en formato PDF.

En ningún caso será posible incluir datos que revelen la identidad del postulante, de constatarse dicha información, la obra no podrá participar del concurso.

10. Declaración jurada y derechos de autor

Quienes postulan deberán hacer constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos, ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el artículo 239 del Código Penal al respecto.

Asimismo, deberán hacer constar que poseen la autoría de la obra que postulan (incluyendo sonido, música, textos y otros elementos posibles), según lo dispuesto por la Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222 del 24 de junio de 2013.

De verificarse la violación a lo dispuesto precedentemente, la postulación será rechazada, sin perjuicio de las demás acciones que el MEC estime pertinente promover al respecto.

En todos los casos, los modelos de declaración jurada se encuentran disponibles en culturaenlinea.uy.

11. Aceptación de las bases

El solo hecho de la postulación en forma implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen, plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

El titular de la propuesta debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222 del 24 de junio de 2013.

La Dirección Nacional de Cultura tendrán la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

12. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria; por lo que una vez finalizada, serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Los/las participantes podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381, del 17 de octubre de 2008 artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario

232/2010 del 10 de agosto de 2010—, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o al correo: premiosnacionales@mec.gub.uy

13. Facultades del Ministerio de Educación y Cultura

El Ministerio de Educación y Cultura podrá, sin derecho a contraprestación alguna, utilizar imágenes de las obras seleccionadas y/o premiadas a fin de realizar catálogos, hacerlas formar parte de stands en ferias del libro u otras publicaciones sin fines de lucro, de difusión y promoción de la ilustración nacional. Asimismo, tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá a las 13 hs. del 10 de agosto de 2023.

- Consultas por bases: premiosnacionales@mec.gub.uy
- Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura

Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura

Ana Ribeiro

Director General de Secretaría

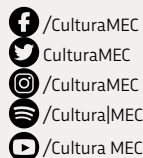
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura

Mariana Wainstein



gub.uy/cultura



San José 1116 | CP 11100 | Uruguay

2908 6740 - 2908 6950

cultura@mec.gub.uy

**Instituto Nacional
de Artes Visuales**

Coordinadora

Silvana Bergson

Equipo de gestión

Eduardo Mateo

Mariana Cabrera

María Frick

Maximiliano Sánchez

Mercedes Bustelo

Rosanna Lavarello



Arenal Grande 1930

(+598) 2924 9345 / int. 10 al 12

artesvisuales.dnc@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura
URUGUAY



Dirección Nacional
de Cultura

INAV INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

AICAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay



REPÚBLICA
PORTUGUESA

CULTURA
DIREÇÃO-GERAL DO LIVRO, DOS ARQUIVOS E
DAS BIBLIOTECAS

CAMÕES
CENTRO DE LÍNGUA
PORTUGUESA
PORTUGAL
MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS